



EDICTO de 9 de marzo de 2010 sobre acuerdo de aprobación del Convenio de Delegación entre el Ayuntamiento de Robledillo de la Vera y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria para la gestión y recaudación de los tributos municipales. (2010ED0163)

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2010, ha adoptado entre otros el Acuerdo de aprobar el Convenio de Delegación entre el Ayuntamiento de Robledillo de la Vera y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, en cuanto a la gestión y recaudación de los tributos municipales.

- Robledillo de la Vera: impuesto sobre bienes inmuebles, impuesto sobre actividades económicas, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, tasa de agua, tasa de alcantarillado, tasa de basura, tasa por depuración de aguas residuales, tasa por desagüe de canalones, tanto en voluntaria como en ejecutiva; así como en vía ejecutiva del resto de tributos (tasas, contribuciones especiales e impuestos, recargos exigibles sobre los impuestos), precios públicos, multas y sanciones, y demás prestaciones de derecho público que deba percibir el Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, a 9 de marzo de 2010. El Secretario, MÁXIMO SERRANO REGADERA.

• • •

EDICTO de 9 de marzo de 2010 sobre acuerdo de aprobación del Convenio de Delegación entre el Ayuntamiento de Pasarón de la Vera y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria para la gestión y recaudación de los tributos municipales. (2010ED0164)

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2010, ha adoptado entre otros el Acuerdo de aprobar el Convenio de Delegación entre el Ayuntamiento de Pasarón de la Vera y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, en cuanto a la gestión y recaudación de los tributos municipales.

- Pasarón de la Vera: impuesto sobre bienes inmuebles (urbana y rústica), impuesto sobre actividades económicas, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, tasa de agua, tasa de alcantarillado, tasa de basura y tasa por vados, tanto en voluntaria como en ejecutiva; así como en vía ejecutiva del resto de tributos (tasas, contribuciones especiales e impuestos, recargos exigibles sobre los impuestos), precios públicos, multas y sanciones, y demás prestaciones de derecho público que deba percibir el Ayuntamiento.



Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, a 9 de marzo de 2010. El Secretario, MÁXIMO SERRANO REGADERA.

• • •

EDICTO de 9 de marzo de 2010 sobre acuerdo de aprobación del Convenio de Delegación entre el Ayuntamiento de Santa Marta de Magasca y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria para la gestión y recaudación de los tributos municipales. (2010ED0165)

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2010, ha adoptado entre otros el Acuerdo de aprobar el Convenio de Delegación entre el Ayuntamiento de Santa Marta de Magasca y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en cuanto a la gestión y recaudación de los tributos municipales.

- Santa Marta de Magasca: impuesto sobre bienes inmuebles, impuesto sobre actividades económicas, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, yasa de abastecimiento de aguas, tasa de alcantarillado, tasa de basura, tanto en voluntaria como en ejecutiva; así como en vía ejecutiva del resto de tributos (tasas, contribuciones especiales e impuestos, recargos exigibles sobre los impuestos), precios públicos, multas y sanciones, y demás prestaciones de derecho público que deba percibir el Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, a 9 de marzo de 2010. El Secretario, MÁXIMO SERRANO REGADERA.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 20 de enero de 2010 sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle. (2010081137)

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha de 20 de enero de 2010, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente el Estudio de Detalle de Ordenación de Volúmenes, de la manzana 05 del A.N.P.-5.1, del Plan General Municipal, para la construcción de nuevo C.P. 6+12 uds., en Barriada de Llera, delimitada por las calles El Aliso, Cerezo, Camino del Cementerio y el